



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 20 de enero de 2023

**Ref.: Verbal entrega del tradente al adquirente
Auto Rechaza subsanación extemporánea
Rad. No. 11001-40-03-022-2022-01135-00**

En atención a que no cumplió lo dispuesto en auto de fecha 1 diciembre de 2022, a través del cual se inadmitió la demanda, se RECHAZA DE PLANO, con fundamento en lo establecido en el artículo 90 del CGP. Nótese que la subsanación fue allegada de manera extemporánea, como se expone a continuación:

(Sin asunto)

john alexander hernandez villamarin <abogadojahv@gmail.com>

Lun 12/12/2022 5:01 PM

Para: Juzgado 22 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; esnefi@gmail.com <esnefi@gmail.com>; RULVERDUCUARA@gmail.com <RULVERDUCUARA@gmail.com>

Juzgado Veinti dos (22) Civil Municipal de Bogotá

Ref: 11001-40-03-022-2022-01135-00

DEMANDA DE ENTREGA DEL TRADENTE AL ADQUIRENTE
DEMANDANTE: RULVER DUN YEINER DUCUARA GUERRA
DEMANDADA: LUZ ESNEIDA FIGUEROA

Subsanación Demanda Radicado 2022-1135

john alexander hernandez villamarin <abogadojahv@gmail.com>

Lun 12/12/2022 5:13 PM

Para: Juzgado 22 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; esnefi@gmail.com <esnefi@gmail.com>; RULVERDUCUARA@gmail.com <RULVERDUCUARA@gmail.com>

DEMANDA DE ENTREGA DEL TRADENTE AL ADQUIRENTE
DEMANDANTE: RULVER DUN YEINER DUCUARA GUERRA
DEMANDADA: LUZ ESNEIDA FIGUEROA

Memórese que, el horario para la recepción virtual de documentos en los despachos judiciales que se envíen después del horario laboral de cada distrito, se entenderá presentado el día hábil siguiente. (Artículo 24 Acuerdo PCSJA21-11840).

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 008 del 23 de enero de 2023.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4dbd8120a11ea465ce7f20954652f07a7ae181dd0c50562bef91cc464496b5c7**

Documento generado en 20/01/2023 04:14:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>